



FIRMADO POR

El concejal de Sanidad y Consumo
Lucía Rubio Escuderos
10/06/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P0312200I

Sanidad

Expediente 760044R

(Plazo de 11de junio a 24 de junio de 2021)

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO

EXP. 760044R

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig tiene en vigor las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad (BOP 07.01.1998 y sus modificaciones BOP 29.02.2008 y BOP 12.12.2012).

- Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales en el entorno humano (BOP 15.02.2012 y su modificación BOP 18.04.2019).

Ambas contemplan infracciones y sanciones por su incumplimiento, que generan la tramitación de expedientes sancionadores por infracción de ordenanzas.

La aprobación de una nueva ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO conllevaría la derogación o modificación de las ordenanzas municipales arriba mencionadas, para evitar duplicidades o contradicciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

Las cuestiones sobre las que podrán aportarse opiniones, sugerencias respecto de la presente iniciativa serán las siguientes:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La antigüedad y falta de adaptación a las diferentes leyes sectoriales hacen que a veces no esté claramente establecido cuál en la tipificación correcta de las infracciones o sanciones, lo que provoca dificultades a la hora de tramitar los expedientes. Además en materias como la protección de la seguridad ciudadana se aplica directamente la norma legal, por no existir ordenanza municipal específica.

El incremento de los expedientes sancionadores y la falta de recursos del Ayuntamiento hace que su tramitación esté dilatándose en el tiempo, con riesgo de prescribir, y que además no puedan destinarse recursos a otros servicios y actividades municipales también necesarios.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

Por ello se contempla la opción de aprobar una nueva ordenanza municipal de convivencia ciudadana en el espacio público, donde se agruparían las conductas e infracciones reguladas actualmente en diferentes normas, de forma que por un lado quedaría más claro el régimen sancionador municipal respecto a estas materias y por otro lado posibilitaría delegar la competencia para tramitar los expedientes



FIRMADO POR

El concejal de Seguridad Ciudadana, Policía local, Tráfico y Protección Civil
José Manuel Ferrándiz Beviá
10/06/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente DEL Raspeig/sant Vicent DEL Raspeig
P.D. DECRETO Nº 1687 DE 22 DE ABRIL DE 2021
El concejal
Ma Asunción París Quesada
10/06/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA NXUQ KP24 NDW3 FVNA

CONSULTA PREVIA - SEFYCU 2858057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El concejal de Sanidad y Consumo
Lucía Rubio Escuderos
10/06/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Sanidad

Expediente 760044R

sancionadores en Suma Gestión Tributaria, como se hizo en su día con los expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De este modo se refuerzan los derechos y garantías de los ciudadanos con una regulación más clara y concreta, al tiempo que se aligera la carga de trabajo del servicio municipal de Secretaría que es quien está tramitando estos expedientes.

c) Los objetivos de norma

Unificar, dar claridad y coherencia al régimen de infracciones y sanciones en el ámbito municipal.

Mejorar y agilizar la gestión en la tramitación de expedientes sancionadores.

Posibilitar la delegación de la tramitación de los expedientes sancionadores en otro organismo, con la finalidad de descargar de tareas administrativas al departamento de Secretaría para poder destinar más recursos a otras materias.

d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

Siendo la potestad sancionadora una materia reservada a la Ley y reglamento de desarrollo en los términos de la misma, es necesaria la regulación a través de una ordenanza, no existiendo alternativa posible en este aspecto.

Las opiniones, observaciones o sugerencias que deseen formular podrán presentarlas dentro del plazo de diez días hábiles (artículo 82.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre) a contar desde la publicación en la web municipal (www.raspeig.org), y podrán ser presentadas por Registro General de Entrada o por correo electrónico dirigido a la cuenta omic@raspeig.org indicando de forma expresa que se refieren a las “consulta previa a la elaboración de proyecto de aprobación de Ordenanza municipal de administración electrónica, debiendo identificarse con nombre y apellidos, y número de documento que permita verificar su identidad.



FIRMADO POR

El concejal de Seguridad Ciudadana, Policía local,
Tráfico y Protección Civil
José Manuel Ferrández Beviá
10/06/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente DEL Raspeig/sant Vicent
DEL Raspeig
P.D. DECRETO Nº 1687 DE 22 DE ABRIL DE 2021
El concejal
Ma Asunción París Quesada
10/06/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA NXUQ KP24 NDW3 FVNA

CONSULTA PREVIA - SEFYCU 2858057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>